

RESOLUCION No. 98-2-1-1-

0005744

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O

QUE el 5 de octubre de 1998, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo, aumento del capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma integral del estatuto de la compañía **BANANAPUERTO PUERTO BANANERO S.A.**;

QUE el señor Werner Pellehn Denkmann en su calidad de Presidente, con el patrocinio del señor abogado Luis Esteban Gómez Amador, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable No. **98-621-DIC-I** de 25 de noviembre de 1998, con el que se procede ampliar el informe No. **98-561-DIC-I** de 28 de octubre de 1998;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJC-98-5748 de 3 de diciembre de 1998; para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 de octubre 1 de 1998; y, ADM-98205 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de la compañía **BANANAPUERTO PUERTO BANANERO S.A.**, a **NOVENTA AÑOS**; b) aumentar el capital autorizado a **CIENT MILLONES DE SUCRES**; c) el aumento del capital suscrito en **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en **CUARENTA Y CINCO MIL** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, d) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de junio de 1996, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar el capital autorizado el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a



- 8 DIC. 1998

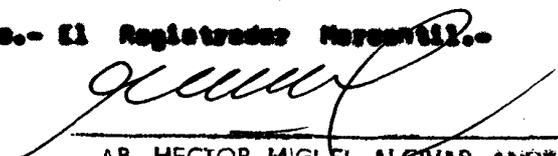
Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

AMdeA/VAP
CMdeL
Exp. No. 75672

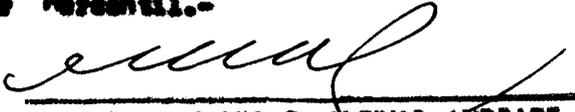


CERTIFICADO: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a f.º

Ja 96.407, número 24.678 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 37.209 del Repertorio.- Guayaquil, Cantón de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy; se tomó nota de esta Resolución a foja 38.691 del Registro Mercantil de 1.998, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Cantón de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

